



PRESENTACIÓN DEL ACUERDO
Anteproyecto del Presupuesto de la PAOT 2025

ANTECEDENTES

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, de acuerdo a los requerimientos propuestos por sus áreas sustantivas y operativas, presentó para la estimación de Ingresos requeridos para el ejercicio 2025, oficio PAOT-05-300/400-0964/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 a la Subtesorería de Política Fiscal, un monto de \$191,074,894.17 (ciento noventa y un millones setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos 17/100 M.N), para que se considerarán en las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, y éstos fueran considerados en la Ley de Ingresos del 2025, como aportaciones del gobierno local, con la siguiente distribución:

Capítulo de gasto	Concepto	Monto
1000	Servicios personales	\$97,300,745.00
2000	Materiales y suministros	\$5,823,935.36
3000	Servicios generales	\$54,457,263.81
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$500,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$32,992,950.00
Total solicitado como aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México		\$191,074,894.17



Con dichos recursos se programaron realizar las siguientes metas durante el ejercicio fiscal 2025, mismas que se darán a conocer a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de la Subsecretaría de Egresos, quedando registradas las metas en los diferentes programas presupuestales conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Programa Presupuestario	Metas
E-154 Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Brindar asesorías a la población de la Ciudad de México en materia de derechos y obligaciones ambientales y territoriales 2.- Promover acciones de litigio estratégico a través de la representación del interés legítimo de los habitantes de la Ciudad de México ante autoridades judiciales para obtener sentencias favorables que integre la reparación del daño 3.- Participar en acciones legales en defensa de los intereses de la Procuraduría y de los habitantes de la Ciudad de México 4.- Proyectar Acuerdos de Inicio de Investigación de oficio relacionadas con violaciones o incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial 5.- Emitir opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como celebrar convenios de colaboración y/o coordinación con diferentes actores privados y sociales, instituciones de investigación y educación, autoridades y demás interesados 6.- Conclusión de expedientes de las denuncias ciudadanas recibidas y de las investigaciones de oficio iniciadas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal 7.- Elaboración de documentos técnicos en materia ambiental y del ordenamiento territorial 8.- Imposición de acciones precautorias, para evitar la consumación irreparable a las violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal 9.- Publicación de capas de información geográfica en la plataforma SIGPAOT, capacitar en el manejo de la plataforma y en SIG a la población; realización de los procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos; generar información especializada en materia ambiental urbana, asociada a proyectos y estudios de análisis geoespacial en temas ambientales y territoriales que sean de interés para la Ciudad de México 10.- Elaboración de Proyectos Digitales (micro sitios) de información pública, para garantizar el acceso a información de la Ciudad de México, en materia de bienestar animal, ambiental y/o de ordenamiento territorial y para que las personas interesadas en estos temas cuenten con información organizada, actualizada y disponible en todo momento
N001 Cumplimiento de los Programas de Protección Civil	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Ejecución de Simulacros en materia de Protección Civil 2.- Capacitación del comité interno de Protección Civil a través de cursos
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Pago de servicios generales y servicios profesionales 2.- Adquisición de materiales, insumos y suministros requeridos para el desempeño de las actividades administrativas
M002 Provisiones para contingencias	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Cumplimiento a los laudos emitidos por la autoridad competente 2.- Pago de sentencias y demás asuntos legales



Es importante destacar que esta Entidad se encuentra en espera de que la Subsecretaría de Egresos de a conocer el Techo Presupuestal asignado, para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 y en apego al "Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de presupuesto de Egresos 2025" apartado III. 3 Elaboración de Anteproyectos inciso A) Guías de Operación de la Transacción Anteproyecto.

JUSTIFICACIÓN

En razón de lo anterior, se solicita a los miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien considerar la distribución del Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, una vez que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, haga llegar esta Entidad el Techo autorizado para su distribución en los capítulos de gasto correspondientes para realizar las gestiones necesarias para el buen logro de las metas programadas, en apego al Manual de Presupuestación para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

Se autoriza al Coordinador Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que conforme a la normatividad vigente, realice la distribución del Techo asignado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

RESPONSABLE

Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Coordinador Administrativo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2024
Oficio: PAOT-05-300/0964/2024

LIC. GABRIEL PORTILLA OROZCO
SUBTESORERO DE POLÍTICA FISCAL
PRESENTE.

En atención a su oficio SAF/TCDMX/SPF/1844/2024 de fecha 13 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita se remita la estimación de los Ingresos de esta Procuraduría para el cierre esperado correspondiente al ejercicio 2024 y la proyección para el siguiente ejercicio fiscal, así como la proyección anual de 5 ejercicios fiscales posteriores al ejercicio fiscal 2025, la descripción de la metodología, los supuestos, las variables económicas y factores de otra índole considerados en la proyección de los ingresos de los ejercicios fiscales señalados con antelación.

Anexo remito a usted los formatos requeridos, sobre la estimación de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal 2024, la estimación anual de ingresos para el ejercicio fiscal 2025 y la proyección anual de 5 ejercicios fiscales posteriores al ejercicio 2025 y la descripción de los supuestos, variables económicas consideradas y factores considerados en la proyección de los ingresos de los ejercicios mencionados (puntos 1, 2, 3,4).

Respecto al numeral 5 del oficio de referencia, los precios de los bienes y servicios que se prestan, le comento que esta Procuraduría, todos sus servicios que otorgan son gratuitos, por lo que la totalidad de los ingresos que recibe son por aportaciones del gobierno local, motivo por el cual los anexos 4-A y 4-B, no nos aplican, así como lo solicitado en el punto 8 del multicitado oficio.

Las medidas que esta Procuraduría implementa para lograr una administración eficiente de los servicios que proporciona (numeral 6 del oficio de referencia), se basan principalmente en mantener el nivel de los servicios públicos que presta actualmente, registrando un menor gasto, gracias a los programas de ahorro establecidos y apegándonos a la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Sobre el apartado 7 se anexan los supuestos y variables económicas utilizadas para la estimación de ingresos para los ejercicios fiscales 2026 al 2030.



Por lo que respecta al punto 8, se les comenta que se llevarán a cabo conforme a lo previsto en los Programas presupuestales de esta Procuraduría; como es de su conocimiento, las metas no impactan en la reactivación económica, debido a que los servicios que presta esta Procuraduría son gratuitos y no cuenta con programas sociales, señalando respecto a los remanentes de ejercicios anteriores, esta Procuraduría no maneja este tipo de recursos, ya que los remanentes son devueltos al cierre de cada ejercicio fiscal.

Referente al punto 9 sobre los montos de los ingresos remanentes con los que cuenta esta Procuraduría al 31 de agosto de 2024, esta Procuraduría no maneja este tipo de recursos, ya que los remanentes son devueltos al cierre de cada ejercicio fiscal, que tienen origen de aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Referente al punto 10 respecto a la estimación de cierre del ejercicio fiscal 2024 y su proyección 2025, del Impuesto Sobre la renta retenido se anexan los formatos V.a y V.b.

Sobre el punto 11, al respecto, me permito informarle que la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de la PAOT, que esta Entidad, como autoridad ambiental y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley Orgánica y su Reglamento, no cuenta con facultades de recaudación, comprobación, determinación, administración y cobro de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos y aprovechamientos, así como cualquier otro ingreso que en derecho corresponde a la Ciudad de México, previstos en el artículo 6 y 7 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Adicionalmente, le informo que esta Procuraduría no tiene contemplado formular propuestas de modificaciones al marco normativo que puedan tener algún efecto sobre la previsión de ingresos o la implementación de algún avance tecnológico u otros no considerados directamente en la estimación para el ejercicio 2025, y para los años subsecuentes en el período 2026 al 2030.

En atención al punto 12, se remiten digitalmente los archivos que contienen cifras en hojas de cálculo editable.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA.

Aprobó: C.P. Ilda Patricia Cacho Tavares; Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos.

Elaboró: L.C. Selene Fabiola Verdín Hernández; JUD de Información Programática Presupuestal.

C.C.P Roberto Carlos Fernández González. Tesorero de la Ciudad de México. tesorero@finanzas.cdmx.gob.mx
C.C.P María de Jesús Lizbeth Rodríguez Luna. Directora de Control de los Ingresos. mrluna@finanzas.cdmx.gob.mx
C.C.P Elías Juárez Muñoz. Subdirector de Registro y Control de los Ingresos. ejmunoz@finanzas.cdmx.gob.mx

Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2025

Estimación de Cierre 2024

Nombre de la Entidad: 06PDPA Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

(Cifras en pesos)



Anexo I

Entidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-dic
Total	6,283,324.00	8,707,413.77	9,070,483.97	9,197,548.01	9,282,043.69	9,370,201.06	8,409,377.09	9,527,456.16	18,609,349.05	10,451,472.00	7,784,982.20	16,541,430.00	123,235,081.00
Ingresos Ordinarios	6,283,324.00	8,707,413.77	9,070,483.97	9,197,548.01	9,282,043.69	9,370,201.06	8,409,377.09	9,527,456.16	18,609,349.05	10,451,472.00	7,784,982.20	16,541,430.00	123,235,081.00
Ingresos Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Diversos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de Inversiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Operaciones Ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por cuenta de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por erogaciones recuperables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remanente de ejercicios anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones del GCDMX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al GCDMX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México	6,283,324.00	8,707,413.77	9,070,483.97	9,197,548.01	9,282,043.69	9,370,201.06	8,409,377.09	9,527,456.16	18,609,349.05	10,451,472.00	7,784,982.20	16,541,430.00	123,235,081.00
Corriente	6,283,324.00	8,707,413.77	9,070,483.97	9,197,548.01	9,282,043.69	9,370,201.06	8,409,377.09	9,527,456.16	18,609,349.05	10,451,472.00	7,784,982.20	16,541,430.00	123,235,081.00
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Gobierno de la Ciudad de México	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Neto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colocación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

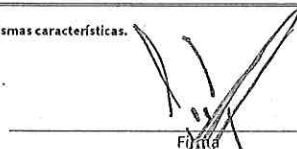
NOTA: El formato es indicativo no limitativo y se deberá desglosar cada concepto de ingreso mínimo a un segundo nivel, por lo que en caso de requerir más filas, la Entidad deberá elaborarlo en la misma presentación y con las mismas características. En caso de no contemplar todos los rubros señalados se pueden eliminar renglones sobrantes o inutilizados.


Firma

Elaboró:
Nombre: L.C. Selene Fabiola Verdín Hernández
Cargo: JUD de Información Programática Presupuestal


Firma

Revisó:
Nombre: C.P. Ilda Patricia Cacho Tavares
Cargo: Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos


Firma

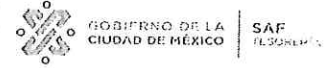
Autorizó:
Nombre: Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Cargo: Coordinador Administrativo

Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2025

Estimación de Ingresos 2025

Nombre de la Entidad: 06PDPA Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

(Cifras en pesos)



Anexo II

Entidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-dic
Total	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	19,772,085.00	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	19,772,086.00	19,772,086.00	19,772,086.00	19,772,086.00	191,074,894.00
Ingresos Ordinarios	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	19,772,085.00	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	19,772,086.00	19,772,086.00	19,772,086.00	19,772,086.00	191,074,894.00
Ingresos Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Diversos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de Inversiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Operaciones Ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por cuenta de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por erogaciones recuperables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remanente de ejercicios anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones del GCDMX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al GCDMX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	19,772,085.00	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	19,772,086.00	19,772,086.00	19,772,086.00	19,772,086.00	191,074,894.00
Corriente	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,495.00	13,173,496.00	13,173,496.00	13,173,496.00	13,173,496.00	158,081,944.00
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	6,598,590.00	0.00	0.00	0.00	6,598,590.00	6,598,590.00	6,598,590.00	6,598,590.00	32,992,950.00
Transferencias al Gobierno de la Ciudad de México	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Neto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colocación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: El formato es indicativo no limitativo y se deberá desglosar cada concepto de ingreso mínimo a un segundo nivel, por lo que en caso de requerir más filas, la Entidad deberá elaborarlo en la misma presentación y con las mismas características. En caso de no contemplar todos los rubros señalados se pueden eliminar renglones sobrantes o inutilizados.

Firma

Elaboró:
Nombre: L.C. Selene Fabiola Verdín Hernández
Cargo: JUD de Información Programática Presupuestal

Firma

Revisó:
Nombre: C.P. Ilda Patricia Cacho Tavares
Cargo: Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos

Firma

Autorizó:
Nombre: Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Cargo: Coordinador Administrativo

Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2025

Estimación de Ingresos 2026-2030

Nombre de la Entidad: 06PDPA Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

(Cifras en pesos)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SAF TESORERÍA

Anexo III

Entidad	2026	2027	2028	2029	2030
Total	200,609,531.00	210,619,946.00	221,129,881.00	232,164,262.00	243,749,260.00
Ingresos Ordinarios	200,609,531.00	210,619,946.00	221,129,881.00	232,164,262.00	243,749,260.00
Ingresos Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Diversos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de Inversiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Operaciones Ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por cuenta de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por erogaciones recuperables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remanente de ejercicios anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones del GCDMX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al GCDMX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México	200,609,531.00	210,619,946.00	221,129,881.00	232,164,262.00	243,749,260.00
Corriente	165,970,233.00	174,252,147.00	182,947,329.00	192,076,401.00	201,661,014.00
Capital	34,639,298.00	36,367,799.00	38,182,552.00	40,087,861.00	42,088,246.00
Transferencias al Gobierno de la Ciudad de México	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Neto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colocación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: El formato es indicativo no limitativo y se deberá desglosar cada concepto de ingreso mínimo a un segundo nivel, por lo que en caso de requerir más filas, la Entidad deberá elaborarlo en la misma presentación y con las mismas características.

En caso de no contemplar todos los rubros señalados se pueden eliminar renglones sobrantes o inutilizados.

Firma

Elaboró:

Nombre: L.C. Selene Fabiola Verdín Hernández

Cargo: JUD de Información Programática Presupuestal

Firma

Revisó:

Nombre: C.P. Ilda Patricia Cacho Tavares

Cargo: Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos

Firma

Revisó:

Nombre: Lic. Miguel Ángel Figueroa García

Cargo: Coordinador Administrativo

Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2025

Unidades y/o servicios prestados Cierre 2024

Nombre de la Entidad: 06PDPA Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

(Unidades / Servicios)



Anexo IV.a

Entidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-dic
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Ordinarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Propios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios por la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Diversos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Inversiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NO APLICA

NOTA: El formato es indicativo no limitativo y se deberá desglosar cada concepto de ingreso mínimo a un segundo nivel, por lo que en caso de requerir más filas, la Entidad deberá elaborarlo en la misma presentación y con las mismas características. En caso de no contemplar todos los rubros señalados se pueden eliminar renglones sobrantes o inutilizados.


Firma

Elaboró:
Nombre: L.C. Selene Fabiola Verdín Hernández
Cargo: JUD de Información Programática Presupuestal


Firma

Revisó:
Nombre: C.P. Ilda Patricia Cacho Tavares
Cargo: Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos


Firma

Autorizó:
Nombre: Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Cargo: Coordinador Administrativo

Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2025

Unidades y/o servicios prestados Estimado 2025

Nombre de la Entidad: 06PDPA Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

(Unidades / Servicios)



Anexo IV.b

Entidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-dic
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Ordinarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Propios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios por la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Diversos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Inversiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NO APLICA

NOTA: El formato es indicativo no limitativo y se deberá desglosar cada concepto de ingreso mínimo a un segundo nivel, por lo que en caso de requerir más filas, la Entidad deberá elaborarlo en la misma presentación y con las mismas características. En caso de no contemplar todos los rubros señalados se pueden eliminar renglones sobrantes o inutilizados.

Firma

Elaboró:
Nombre: L.C. Selene Fabiola Verdín Hernández
Cargo: JUD de Información Programática Presupuestal

Firma

Revisó:
Nombre: C.P. Ilda Patricia Cacho Tavares
Cargo: Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos

Firma

Autorizó:
Nombre: Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Cargo: Coordinador Administrativo

Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2025

Estímulo del ISR, estimación de Cierre 2024

Denominación o Razón Social: 06PDPA Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

R. F. C.: PA0010425U36

(Cifras en pesos)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SAF TESORERÍA

Anexo V.a

ISR RETENIDO Y EFECTIVAMENTE ENTERADO

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-dic
Total (Suma) - Impuesto Sobre la Renta Retenido que efectivamente se entere a la Federación por el personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado.	691,589.0	792,175.0	689,355.0	724,372.0	849,107.0	694,389.0	693,870.0	702,341.0	702,341.0	702,341.0	702,341.0	5,104,125.0	13,048,346.0
Por sueldos y salarios	664,371.0	765,404.0	662,753.0	700,760.0	823,924.0	667,078.0	669,055.0	674,105.0	674,105.0	674,105.0	674,105.0	5,007,641.0	12,657,406.0
ISR retenido a salarios pagados con cargo a participaciones u otros ingresos locales (propios)	664,371.00	765,404.00	662,753.00	700,760.00	823,924.00	667,078.00	669,055.00	674,105.00	674,105.00	674,105.00	674,105.00	5,007,641.00	12,657,406.00
ISR retenido a salarios pagados con cargo a recursos federales (con cargo a transferencias o convenios con la Federación)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por Honorarios Asimilados a Salarios	27,218.0	26,771.0	26,602.0	23,612.0	25,183.0	27,311.0	24,815.0	28,236.0	28,236.0	28,236.0	28,236.0	96,484.0	390,940.0
ISR retenido por honorarios asimilados a salarios pagados con cargo a participaciones u otros ingresos locales (propios)	27,218.00	26,771.00	26,602.00	23,612.00	25,183.00	27,311.00	24,815.00	28,236.00	28,236.00	28,236.00	28,236.00	96,484.00	390,940.00
ISR retenido por honorarios asimilados a salarios pagados con cargo a recursos federales (con cargo a transferencias o convenios con la Federación)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de participaciones u otros ingresos locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total (Suma) - Percepciones pagadas al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado.	4,801,503.0	5,302,077.0	4,745,369.0	5,130,883.0	5,643,845.0	4,772,782.0	4,759,206.0	4,838,024.0	4,838,024.0	4,838,024.0	4,838,024.0	20,439,348.0	74,947,109.0
Por sueldos y salarios	4,454,028.0	4,960,166.0	4,407,610.0	4,829,956.0	5,320,660.0	4,423,894.0	4,443,705.0	4,479,420.0	4,479,420.0	4,479,420.0	4,479,420.0	19,722,140.0	70,479,839.0
Importe Total de Percepciones pagados con cargo a participaciones u otros ingresos locales (propios)	4,454,028.00	4,960,166.00	4,407,610.00	4,829,956.00	5,320,660.00	4,423,894.00	4,443,705.00	4,479,420.00	4,479,420.00	4,479,420.00	4,479,420.00	19,722,140.00	70,479,839.00
Importe Total de Percepciones pagados con cargo a recursos federales (transferencias o convenios con la Federación)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por Honorarios Asimilados a Salarios	347,475.0	341,911.0	337,759.0	300,927.0	323,185.0	348,888.0	315,501.0	358,604.0	358,604.0	358,604.0	358,604.0	717,208.0	4,467,270.0
Importe Total de Percepciones pagados con cargo a participaciones u otros ingresos locales (propios)	347,475.00	341,911.00	337,759.00	300,927.00	323,185.00	348,888.00	315,501.00	358,604.00	358,604.00	358,604.00	358,604.00	717,208.00	4,467,270.00
Importe Total de Percepciones pagados con cargo a recursos federales (transferencias o convenios con la Federación)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total (Suma) - Trabajadores y de Honorarios Asimilados a Salarios.	228.0	229.0	224.0	227.0	230.0	225.0	222.0	229.0	229.0	229.0	229.0	229.0	229.0
Por sueldos y salarios	195.0	196.0	192.0	197.0	198.0	191.0	192.0	195.0	195.0	195.0	195.0	195.0	195.0
Importe Total de Trabajadores con cargo a participaciones u otros ingresos locales (propios)	195.00	196.00	192.00	197.00	198.00	191.00	192.00	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00
Importe Total de Trabajadores pagados con cargo a recursos federales (transferencias o convenios con la Federación)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por Honorarios Asimilados a Salarios	33.0	33.0	32.0	30.0	32.0	34.0	30.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0
Importe Total de Honorarios Asimilados pagados con cargo a participaciones u otros ingresos locales (propios)	33.00	33.00	32.00	30.00	32.00	34.00	30.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00
Importe Total de Honorarios Asimilados pagados con cargo a recursos federales (transferencias o convenios con la Federación)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: Las cifras reportadas deberán llenarse con periodicidad mensual. (Especificar si no aplica)

Firma

Elaboró:
Nombre: L.C. Selene Fabiola Verdín Hernández
Cargo: JUD de Información Programática Presupuestal

Firma

Revisó:
Nombre: C.P. Ilda Patricia Cacho Tavares
Cargo: Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos

Firma

Autorizó:
Nombre: Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Cargo: Coordinador Administrativo

Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2025

Estímulo del ISR, estimación de 2025

Denominación o Razón Social: 06PDPA Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

R. F. C.: PA0010425U36

(Cifras en pesos)



Anexo V.b

ISR RETENIDO Y EFECTIVAMENTE ENTERADO

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-dic
Total (Suma) - Impuesto Sobre la Renta Retenido que efectivamente se entere a la Federación por el personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado.	803,631.0	803,631.0	803,631.0	803,631.0	803,631.0	803,631.0	803,631.0	803,631.0	803,631.0	803,631.0	803,631.0	5,601,332.0	14,441,273.0
Por sueldos y salarios	775,395.0	775,395.0	775,395.0	775,395.0	775,395.0	775,395.0	775,395.0	775,395.0	775,395.0	775,395.0	775,395.0	5,504,848.0	14,034,193.0
ISR retenido a salarios pagados con cargo a participaciones u otros ingresos locales (propios)	775,395.00	775,395.00	775,395.00	775,395.00	775,395.00	775,395.00	775,395.00	775,395.00	775,395.00	775,395.00	775,395.00	5,504,848.00	14,034,193.00
ISR retenido a salarios pagados con cargo a recursos federales (con cargo a transferencias o convenios con la Federación)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por Honorarios Asimilados a Salarios	28,236.0	28,236.0	28,236.0	28,236.0	28,236.0	28,236.0	28,236.0	28,236.0	28,236.0	28,236.0	28,236.0	96,484.0	407,080.0
ISR retenido por honorarios asimilados a salarios pagados con cargo a participaciones u otros ingresos locales (propios)	28,236.00	28,236.00	28,236.00	28,236.00	28,236.00	28,236.00	28,236.00	28,236.00	28,236.00	28,236.00	28,236.00	96,484.00	407,030.00
ISR retenido por honorarios asimilados a salarios pagados con cargo a recursos federales (con cargo a transferencias o convenios con la Federación)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de participaciones u otros ingresos locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total (Suma) - Percepciones pagadas al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado.	5,260,295.0	5,260,295.0	5,260,295.0	5,260,295.0	5,260,295.0	5,260,295.0	5,260,295.0	5,260,295.0	5,260,295.0	5,260,295.0	5,260,295.0	21,957,869.0	79,821,114.0
Por sueldos y salarios	4,901,691.0	4,901,691.0	4,901,691.0	4,901,691.0	4,901,691.0	4,901,691.0	4,901,691.0	4,901,691.0	4,901,691.0	4,901,691.0	4,901,691.0	21,240,661.0	75,159,262.0
Importe Total de Percepciones pagados con cargo a participaciones u otros ingresos locales (propios)	4,901,691.00	4,901,691.00	4,901,691.00	4,901,691.00	4,901,691.00	4,901,691.00	4,901,691.00	4,901,691.00	4,901,691.00	4,901,691.00	4,901,691.00	21,240,661.00	75,159,262.00
Importe Total de Percepciones pagados con cargo a recursos federales (transferencias o convenios con la Federación)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por Honorarios Asimilados a Salarios	358,604.0	358,604.0	358,604.0	358,604.0	358,604.0	358,604.0	358,604.0	358,604.0	358,604.0	358,604.0	358,604.0	717,208.0	4,661,852.0
Importe Total de Percepciones pagados con cargo a participaciones u otros ingresos locales (propios)	358,604.00	358,604.00	358,604.00	358,604.00	358,604.00	358,604.00	358,604.00	358,604.00	358,604.00	358,604.00	358,604.00	717,208.00	4,661,852.00
Importe Total de Percepciones pagados con cargo a recursos federales (transferencias o convenios con la Federación)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total (Suma) - Trabajadores y de Honorarios Asimilados a Salarios.	229.0	229.0	229.0	229.0	229.0	229.0	229.0	229.0	229.0	229.0	229.0	34.0	229.0
Por sueldos y salarios	195.0	195.0	195.0	195.0	195.0	195.0	195.0	195.0	195.0	195.0	195.0	0.0	195.0
Importe Total de Trabajadores con cargo a participaciones u otros ingresos locales (propios)	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	0.00	195.00
Importe Total de Trabajadores pagados con cargo a recursos federales (transferencias o convenios con la Federación)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por Honorarios Asimilados a Salarios	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0
Importe Total de Honorarios Asimilados pagados con cargo a participaciones u otros ingresos locales (propios)	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00
Importe Total de Honorarios Asimilados pagados con cargo a recursos federales (transferencias o convenios con la Federación)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: Las cifras reportadas deberán llenarse con periodicidad mensual. (Especificar si no aplica)

Firma

Firma

Firma

Elaboró:
Nombre: L.C. Selene Fabiola Verdín Hernández
Cargo: JUD de Información Programática Presupuestal

Revisó:
Nombre: C.P. Ilda Patricia Cacho Tavares
Cargo: Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos

Autorizó:
Nombre: Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Cargo: Coordinador Administrativo



SUPUESTOS Y VARIABLES ECONÓMICAS UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2025 AL 2030

Derivado a que la Procuraduría no genera recursos propios y los ingresos son Aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, la metodología que se utilizó para la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, fue mediante la integración de los gastos recurrentes de operación, y el total de las remuneraciones de personal aunado a los diversos requerimientos de las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de la Procuraduría, para llevar a cabo sus actividades diarias y lograr así sus objetivos y el cumplimiento de las metas establecidas.

Se considera llevar a cabo, la homologación de los tabuladores de sueldo con los del Gobierno de la Ciudad de México, el cual requiere un incremento salarial al personal técnico operativo; tomando como base el incremento otorgado en el año 2023 del 3.5%.

Para el Ejercicio Fiscal 2025 se ha realizado un análisis exhaustivo de las actividades determinantes en la PAOT, por lo que para su ejecución se requiere de lo siguiente:

Es indispensable la contratación de diversos cursos de capacitación que por los recortes presupuestales que ha sufrido la PAOT se han tenido que cancelar, los cuales son necesarios para el desempeño eficiente de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas que conforman esta Entidad, se requiere de conocer el marco jurídico ambiental vigente en México e identificar a las autoridades encargadas de su aplicación dentro de la estructura de la Administración Pública del Gobierno Mexicano; debemos enfatizar en la profesionalización de las personas servidoras públicas encargadas de la atención de denuncias en materia de maltrato animal y fortalecer sus capacidades sobre temas que permitan mejorar la atención brindada y fortalecer el conocimiento y aplicación del procedimiento denominado "Investigación en Materia Ambiental en la Ciudad de México"; así como la generación de cartografía digital con información de Áreas Naturales Protegidas (ANP's); Áreas de Valor Ambiental (AVA's) y Zonas Sujetas a Conservación Ecológica (ZSCE), que sirven para determinar si una construcción invade el polígono de algún suelo de estas o del suelo de conservación en la Ciudad de México y emitir un documento técnico para substanciar investigaciones y/o aportar elementos técnicos para la Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de



Protección Urbana (FIDAMPU) y Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).

A continuación se enuncian los cursos y diplomados que se requieren de forma inminente:

- Curso en línea sobre Normatividad Ambiental, Aula virtual del Centro de Estudios Jurídicos y Ambientales (CEJA)
- Curso de litigio estratégico en materia urbano ambiental
- Diplomado en legislación ambiental
- Diplomado en Instrumentos Archivísticos y su implementación
- Especialidad en Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
- Curso de Investigación en Materia Ambiental en la Ciudad de México
- Curso de manejo y contención para animales, así como uso de laza perros, correas y bozales
- Curso de áreas verdes y arbolado urbano
- Curso certificado para la autorización de piloto RPAS pequeño
- Curso de litigio estratégico en materia urbano ambiental o temática similar
- Curso en materia ambiental, desarrollo urbano y derechos humanos
- Curso de impacto ambiental en materia de emisiones a la atmósfera
- Curso de diagnóstico fitosanitario
- Curso de Procesamiento de Imágenes de Dron
- Curso de Introducción al procesado de datos generados con RPAS
- Curso de metodología de planeación estratégica
- Curso de desarrollo de habilidades para la composición digital
- Curso para el manejo de Adobe InDesign
- Curso Master Gis
- Curso de PostgreSQL
- Curso Desarrollo Web con PHP

Se considera la adquisición de equipos, vehículos y actualización de software para el fortalecimiento de las actividades de esta Procuraduría, los cuales se describen a continuación:

La PAOT realiza diferentes actividades con distintos insumos; algunas en oficina y otras fuera de ella (en campo). Las áreas que atienden asuntos en campo, por lo regular utilizan vehículos para trasladarse a los diferentes puntos donde se realizan los reconocimientos de los "hechos denunciados", las reuniones de trabajo o la participación en eventos. Estas tareas implican el uso diario e intensivo de los vehículos. Considerando el tamaño de la Ciudad y que éstas tareas se realizan en todas las alcaldías, incluidas las visitas al suelo de conservación (zonas como el Ajusco, Milpa Alta, Zona Chinampera de Xochimilco y Tláhuac, Los Dinamos, Desierto de los Leones, Cerro de la Estrella, El Tepeyac, entre otros.), es importante contar con combustible suficiente.



Al respecto y si se considera que gran parte del parque vehicular de la PAOT se adquirieron en la creación de la PAOT y la última adquisición es del año 2015 con 54 unidades en total; se destaca que el estado que presenta la flotilla de la PAOT es de alto deterioro, mismo que representa un riesgo para las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones.

Por dar algunos ejemplos es que se carece de llantas de refacción, cables de corriente, herramienta general en algunas unidades, fallas constantes en el desempeño de algunos vehículos y falta de recursos para poder realizar acciones de mantenimiento y reparaciones completas, que permitan el uso seguro y adecuado de los vehículos, por lo que se requiere urgentemente, adquirir nuevos vehículos para sustituir todos aquellos que representan un riesgo por el estado en que se encuentran.

Se considera la adquisición y actualización de software para el fortalecimiento de las actividades de esta Procuraduría, instalación de nodos de red, la adquisición de discos ópticos para el almacenamiento digital de imagen, sonidos y datos, mismos que servirán para el manejo de archivos entre áreas como elementos adjuntos para entregar respuestas a otras instancias; así como la adquisición equipos GPS de alta precisión y vehículos aéreos no tripulados, para los trabajos destinados a la Dirección de Geointeligencia y la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial; es importante señalar que el equipo requerido es relevante para el levantamiento preciso respecto a los trabajos de los límites de las alcaldías de la Ciudad de México en los cuales es necesaria la captura precisa de referencias físicas en campo (mojoneras, delimitaciones, vialidades, etcétera). De igual forma, se requiere que se tenga mayor precisión en zonas boscosas.

Actualmente, la PAOT cuenta con infraestructura tecnológica (equipos de cómputo, servidores, equipos de impresión, equipos de escaneo, equipos de voz y datos, software, etc.); sin embargo, un 100% es obsoleto, debido a que durante más de 17 años no se ha logrado renovar el equipamiento, lo cual representa un riesgo de falla en la infraestructura tecnológica, pérdida de información y afectación a las actividades de la Procuraduría.

Para detallar esta situación se resalta la urgencia por renovar los equipos, dispositivos y aplicaciones, antes de que colapsen, pues en los últimos años ya ha sido una constante la presencia de fallas en su funcionamiento, mismas que ya son notorias e irreversibles en este momento.



La infraestructura tecnológica representa una gran herramienta de apoyo para que el personal de la PAOT realice sus actividades y logre sus objetivos; sin embargo, actualmente, la principal preocupación es el alto riesgo de pérdida de información aunado a que los servicios que otorga la Procuraduría, tanto de manera interna como a la ciudadanía podrían retrasarse o limitarse, incumpliendo con los compromisos y metas establecidas en la planeación. Cabe indicar que las instalaciones en las cuales está ubicada la infraestructura de hardware y software, también requiere un urgente fortalecimiento ya que, aunado a la obsolescencia de los equipos, el centro de datos ya no cuenta con las condiciones necesarias las cuales se asocian a instalaciones eléctricas, refrigeración y ventilación adecuadas. Este punto no es un tema menor, ya que al no tener un repositorio virtual ("nube") para alojar la información que genera la PAOT, el riesgo de pérdida de información y servicios informáticos es cada vez más alto, pues en el sitio donde se encuentran estos equipos, el equipo de aire acondicionado ya no funciona y se tuvo que improvisar el enfriamiento con ventiladores que no son suficientes para crear las condiciones que se recomiendan. Por otro lado, ya no se tienen espacios (rack) para conectar los equipos de cómputo del personal de honorarios, lo que implica que se tienen que compartir los nodos afectando el suministro de internet de los usuarios que lo comparten, además de que las computadoras que utilizan han sido ajustadas con equipos que estaban por darse de baja, con equipos destinados a servicio social (lo que implica que ahora el servicio social se verá limitado) o con equipos destinados para trabajo de campo (lap top) y, algunos de ellos son incompatibles para trabajar versiones de paquetería y software actuales.

Por lo dicho anteriormente, la adquisición y/o contratación de un almacenamiento externo (almacenamiento en la nube) como un sitio alternativo para resguardar la información, es una de las prioridades informáticas pues, recientemente en las últimas lluvias, se han tenido apagones que han ocasionado que se apaguen los servidores. Se ha logrado rescatar la información pero, las baterías de los equipos que controlan estos eventos se han desgastado e incluso fundido, lo que deriva en la urgencia de adquirirlas a la brevedad para, procurar el resguardo de la información generada en los últimos 21 años, ya que desde su creación esta Procuraduría ha digitalizado sus datos para ponerlos a disposición como parte de las políticas de datos abiertos.

Se señala que también se ha explorado la opción de instalar software libre, pero la renovación y adquisición de software especializado para cubrir las necesidades de todas las áreas no se considera viable debido a que en algunos casos, se requieren procesos especializados como la digitalización y publicación de resultados, los cuales implican transformar la información con herramientas digitales muy específicas.



Con la finalidad de atender lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental en lo correspondiente a nuestro Sistema de Contabilidad Gubernamental y como fundamento en los Artículos 16, 18 y 19 fracciones III, V, VI y VII y lo correlativo al artículo 23, 33, 35 y 43, se requiere la adquisición Software para la implementación de los módulos de nómina, almacén de materiales y bienes muebles que se requiere para el Sistema de Contabilidad Gubernamental, los cuales son de vital importancia para estar en posibilidades de generar la información en tiempo real, y atender las disposiciones de la Ley.

Con la implementación de estos tres módulos en el Sistema INTELISIS estaremos dando cumplimiento a los requerimientos de registro contable y presupuestal en las evaluaciones del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), con la finalidad de mejorar el manejo de los recursos y llevar un estricto control de las operaciones de esta Procuraduría, así mismo, continuaremos cumpliendo con nuestras obligaciones de transparencia en nuestro portal de internet.

Por otro lado, debido al incremento en el número de investigaciones que se atienden en esta Procuraduría, el suministro de gasolina no es suficiente, sobre todo si se toma en cuenta el traslado a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, incluyendo zonas de suelo de conservación, barrancas, entre otras, aunado a que hay vehículos con mayor consumo de combustible que otros (jeeps y camionetas), por lo que se está solicitando su cambio o reemplazo con vehículos con un uso más eficiente de gasolina (por ejemplo híbridos).

Adicionalmente, es importante mencionar que hay zonas que por su cercanía y poca disponibilidad para estacionar vehículos en vía pública, se prioriza realizar las visitas de reconocimientos de hechos en transporte público, por lo que es muy importante poder contar con recursos para pasajes, lo que a su vez ayudaría a reducir el uso del vehículo y por lo tanto reducir el consumo de combustible.

Respecto a las acciones precautorias que realiza esta Entidad, actualmente se colocan lonas y sellos de suspensión; no obstante, solo hay dos escaleras que se utilizan de manera compartida por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial y la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, quienes imponen la acción precautoria, por lo que se requiere contar con al menos dos escaleras más, ya que por ejemplo los inmuebles catalogados suelen contar una altura que requiere que se utilice una escalera para poder colgar las lonas en la parte superior de la fachada. Además, debido a las condiciones climáticas como las lluvias intensas, y por el deterioro por el paso del tiempo, en algunas ocasiones se desprenden los sellos de suspensión, por lo cual se requiere contar con engrapadoras de corona eléctrica para una mejor sujeción de los sellos, así como cintas adhesivas y cuerdas de amarre para poder colgar las lonas.



Cabe mencionar que para la elaboración de los dictámenes técnicos, además de contar con equipo especializado, se requiere de servicios de calibración para asegurar su adecuado funcionamiento, así como software específico para el procesamiento y análisis de las imágenes obtenidas del dron. Esta información es indispensable para el procedimiento de elaboración de documentos técnicos, así como realizar mediciones con la estación total, sonómetros de acuerdo a lo establecido en la norma ambiental NADF-005-AMBT-2013, vibrómetros de acuerdo a lo establecido en la norma ambiental NADF-004-AMBT-2004, entre otros equipos, tomando en cuenta que son motivo de los hechos que se denuncian, lo que está directamente relacionado con las funciones de investigación respecto de presuntos incumplimientos a las disposiciones jurídicas.

Se solicita el servicio de impresión de diversos artículos para la promoción de los derechos ambientales y territoriales y de bienestar animal, Atención Ciudadana ente los que destacan los siguientes:

- Díptico de difusión sobre ADOPTACDMX, poda y construcciones;
- Sello de suspensión y clausura de actividades Impresión a color sobre vinil auto adherible;
- Impresión de carteles, posters, rótulos, señalética acorde al Manual de Identidad Grafica - Área de Atención Ciudadana, publicado por la Agencia Digital de Innovación Pública.

También se pretende la adquisición de vestuario y equipo, derivado de la atención ciudadana presencial de la PAOT, la cual debe portar diariamente uniforme con los diseños establecidos en el Manual de Identidad Grafica para las Áreas de Atención Ciudadana, publicado por la Agencia Digital de Innovación Pública y a los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública vigente; cabe destacar que las actividades de la PAOT han requerido que las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de esta Entidad realicen gestiones de campo, operativos, reconocimientos de hechos, acciones precautorias y notificaciones, por lo que se requiere de la vestimenta adecuada para la promoción y vigilancia de la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de bienestar a los animales y de ordenamiento territorial, de igual forma, se justifica como uniforme distintivo del personal.



Respecto a la Unidad de Igualdad Sustantiva en la PAOT, se cuente con la vinculación del proyecto transversal del Programa presupuestal E-154 "Acceso a la Justicia, Ambiental, Urbana y de Protección y de Bienestar Animal, en la que se atienden las brechas de desigualdad de género existentes en materia medio ambiental y urbana, así como el desconocimiento de los derechos de las niñas y mujeres de la Ciudad de México en dichos temas; por lo que se requiere la renovación del Programa de Género y Medio Ambiente, así como diversos instrumentos que ayuden a llevar a cabo la difusión de los derechos de la mujeres y niñas habitantes de la Ciudad de México y, la participación en reuniones y eventos con otras instancias relacionadas con el tema de género y no discriminación.

Se pretende contratar los servicios de consultoría en sistemas de indicadores para el actuar de la PAOT, metodología de planeación estratégica, elaboración de texto y diseño de libro electrónico.

Se quieren viáticos nacionales e internacionales a efecto de asistir a foros, conferencias, seminarios y congresos nacionales e internacionales, en los cuales la PAOT tiene una representación destacada y pueda difundir información ambiental y de ordenamiento territorial generada por esta Entidad.

Para dar cumplimiento al artículo 11 fracción I y 56 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección animal, derivado de la presentación de denuncias ciudadanas, se requieren de insumos como es el alimento, utensilios para su alimentación, medicinas y productos farmacéuticos, y accesorios para su manejo y transportación de ejemplares caninos y felinos que pueden ser cachorros o adultos, los cuales son retirados de situación de maltrato, cabe destacar que también es necesaria la contratación de atención médico veterinaria, estudios clínicos y cirugía.

Estas acciones nos proporcionan el total de las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, que se solicita para dar cumplimiento al anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

Para la estimación de los ingresos en los ejercicios de 2026 a 2030, se tomó como base el monto requerido en 2025, adicionando un incremento del 4.99%.

Cabe hacer mención que el presupuesto y las variables económicas previstas para el ejercicio 2025, se realizaron conforme al consenso efectuado entre el personal adscrito a las áreas sustantivas y administrativas de esta Procuraduría, sobre sus requerimientos para el próximo ejercicio fiscal, y en términos generales se consideró una inflación del 4.99% anual.